



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A)

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada, el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 27, 30 y 31 del Estatuto Universitario, el Consejo Técnico de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las personas **CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS TITULAR Y SUPLENTE** de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA**, por un periodo de 18 meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismo que continuación se indican:

- I.** Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) en alguno de los programas educativos de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA**. Debiendo estar inscrita o asociada en la Unidad Académica que pretenda representar;
- II.** No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III.** Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV.** No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
- V.** No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII.** No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y
- VIII.** No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A)

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA.- El registro de las formulas, para ser candidato (a) a Consejero (a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, serán los días **jueves 22 y viernes 23 de octubre del año 2026**, en un horario comprendido de **10:00 a las 16:00 horas** con la **MTRA. JANET ESTELA JUÁREZ ROMÁN** en la oficina de la Secretaria de Docencia de la Facultad de Arquitectura.

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar por escrito al Colegio Electoral, lo siguiente

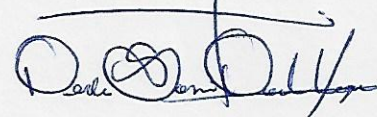
- a. Solicitud para participar, en formato libre. (nombre, matrícula, y la firma de la persona titular y suplente), copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I y II de la base primera de la presente convocatoria.
- b. Para el caso de las fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII, se deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará por escrito la aceptación o no del registro a cada una de las fórmulas, el día **lunes 26 de octubre del año 2026**, en el horario comprendido de las **13:00 a las 15:00 horas** en la Oficina de la Secretaria de Docencia de esta Unidad Académica, con la **MTRA. JANET ESTELA JUÁREZ ROMÁN**, persona titular de la Secretaria de Docencia.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo, previa autorización de la Persona Trabajadora Académica, una presentación verbal en las aulas establecidas para sus clases, los días **jueves 29 y viernes 30 de octubre del año 2026**.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria dentro ni fuera de las instalaciones de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**.

QUINTA. - Las personas Consejeras Universitarias Alumnas se elegirán por mayoría simple, mediante voto universal, libre, secreto y directo de las y los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica que corresponda.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A)

SEXTA. - La emisión de los sufragios deberá hacerse el día **jueves 05 de noviembre del año 2026**, en un horario de **las 9:00 a 17:00 horas** en el **VESTÍBULO PRINCIPAL** del **PRIMER PISO** de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todas y todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión respectiva.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de las personas votantes, deberá darse a conocer a las y los integrantes del Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

SEPTIMA. - Hecha la votación, las personas integrantes del Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos, así como levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma de la Persona titular de la Dirección de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**.

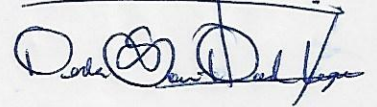
OCTAVA. - En caso de no existir formula aspirante alguna registrada, las personas integrantes del Colegio Electoral en funciones ampliarán el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero/a Universitario/a Alumno/a con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación en un plazo máximo de un día hábil ante el colegio electoral, quien deberá resolver en un plazo máximo de un día hábil, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por parte del Consejo Técnico de la Unidad Académica podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA.- De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancé estado de definitividad el proceso electoral respectivo, las personas integrantes del Colegio Electoral en funciones deberán expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente por duplicado de la misma, a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario y a la Persona titular de Dirección de la Unidad Académica correspondiente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A)

DÉCIMA PRIMERA. - Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la Persona titular de la Dirección de la Facultad de Arquitectura a la Persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, la fórmula ganadora entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que le sea tomada a cualquiera de sus integrantes su protesta por parte de la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se ajustará el proceso de elección de la Persona Consejera Universitaria Alumna Titular y Suplente, a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad

DECIMA TERCERA- Los casos no previstos, serán resueltos por el Consejo Técnico de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.**

Cuernavaca, Morelos a 21 de octubre del año 2026.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



MTRA. PERLA SONIA POSADA VIQUE
Presidenta del Consejo Técnico

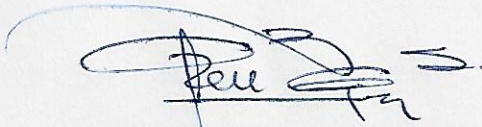
PERSONAS CONSEJERAS TÉCNICAS ACADÉMICAS



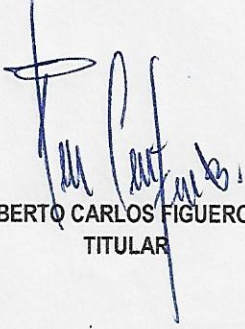
DRA. MA. GUADALUPE MEDINA MÁRQUEZ
TITULAR



ARQ. ERASMO CARRILLO HERNÁNDEZ
TITULAR



DRA. ROSA BERTHA PÉREZ SALAZAR
TITULAR



MTRO. ROBERTO CARLOS FIGUEROA BAHENA
TITULAR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
CONSEJERO(A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A)

PERSONAS CONSEJERAS TÉCNICAS ALUMNAS

C. TAPIA GUADARRAMA IRIS LINEYDI
TITULAR

C. CASTRO RÍOS PETER JULIÁN
TITULAR

C. CORRO VILLEGAS DIANA FERNANDA
SUPLENTE

MTRO. JIMÉNEZ CANALES GEOVANI
TITULAR